

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2469

RESISTENCIA, 22 SEP 2015

VISTO:

La actuación simple N° E3-2015- 784/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ramón Oscar Avalos, DNI N° 13.888.860, como responsable a cargo de la Oficina del Registro Civil de Resistencia 2^{da} Sección- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que por Disposición N° 138/15, se deja a cargo de la citada Oficina al agente Avalos, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario;

Que asimismo corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), a favor del agente interesado, que deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto N° 1708/13 (t.v.);

Que el cargo cuya subrogancia se propone, se encuentra vacante, encuadrándose en las prescripciones del Artículo 3°- inciso b) del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en el presente Trámite han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas Y programación Presupuestaria;

Que por todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Ramón Oscar Avalos, DNI N° 13.888.860, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 14- Registro Civil- actividad específica 01- Registro y Certificación de Personas Físicas- CUOF N° 77- Registro Civil de Resistencia 2^{da} Sección- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Juárez
Jefe Departamento Decretos y
Dcción, Contrator y Normaliz. Legislativa

Esc. Francisco Javier Orozco
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano,
y Territorial

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Cr. Fabiolo Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Cr. Federico M. ...
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Lic. Marta Elena Sonella
Ministra de Desarrollo
Social

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Artículo 2º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Ramón Oscar Avalos, DNI N° 13.888.860, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 3º: Establécese que el cargo consignado en el presente instrumento legal, responde a la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13 (t.v.), y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1943/13.


Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y la Dirección de Administración a abonar, ambas unidades administrativas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al agente Ramón Oscar Avalos, DNI N° 13.888.860, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 14- Registro Civil- actividad específica 01- Registro y Certificación de Personas Físicas- CUOF N° 77- Registro Civil de Resistencia 2^{da} Sección- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 1º del presente Decreto; asimismo deberá liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, la Bonificación por Dedicación, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 6º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° 2469


Est. Francisco Javier Otton
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

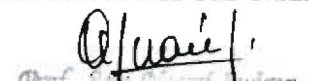


Prof. Sergio Daniel Solo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Cr. Jorge Milton Cromptonich
Governador
Provincia del Chaco


Lic. Marta Elena Bonelra
Ministra de Desarrollo
Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. M. N. J. J. J.
Dcción: Ciencias y Matemática, Legales

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Cr. Federico M. J. J. J.
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

M.M.S. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial